



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

RESOLUCIÓN N° CTDA-34-2021
(del día 1 del mes marzo del año 2021)

“Por la cual se aprueba el programa de estudio de Especialización en Organización Política y Campaña Electorales de la Universidad Hosanna (UNIHOSANNA).”

Modalidad: Presencial

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y la pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

Que la “**Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)**” se encuentra en proceso de constitución.
Documento Legal de Creación: Decreto N°198 de 30 de mayo de 2018.

Que en la Reunión Ordinaria N° 008 del Pleno de CTDA celebrada el 4 de diciembre de 2020 en segundo acuerdo se decidió: aprobar el programa de **Maestría en Gobierno y Opinión Pública, con salida intermedia como Especialista en Organización Política y Campañas Electorales de la Universidad Hosanna (UNIHOSANNA).**

Que el Decreto N°539 del 30 de agosto de 2018, en su artículo 104, establece que todos los planes de estudio aprobado por su Órgano Superior serán actualizados por lo menos cada seis años, con el propósito de adecuar sus contenidos al avance de la ciencia, la tecnología, los sistemas productivos y de servicios, los cambios sociales y laborales de la sociedad contemporánea, con lo que mantendrán la vigencia y pertinencia que la misma requiera.



Que, por tanto, se

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudio del programa de **Especialización en Organización Política y Campaña Electorales de la Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)** para la sede de **Panamá** ya que cumple con los requisitos mínimos que exigen la Ley N° 52 de 26 de junio de 2015 y el Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto de 2018.
- SEGUNDO:** La **Especialización en Organización Política y Campaña Electorales de la Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)** tendrá una duración de **ocho meses** en periodo de **cuatrimestres**, en modalidad **Presencial**.
- TERCERO:** La **Especialización en Organización Política y Campaña Electorales de la Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)** consta de **30 créditos** de los cuales **22** son teóricos y **8** prácticos.
- CUARTO:** El Plan de Estudio de la **Especialización en Organización Política y Campaña Electorales Pública de la Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)** en modalidad **Presencial**.

UNIVERSIDAD HOSANNA						
ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y CAMPAÑAS ELECTORALES						
PLAN DE ESTUDIO MODALIDAD PRESENCIAL						
I Cuatrimestre						
ABREV	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS		TOTAL HORAS	CRÉDITOS
			HT	HP		
MAGOP	100	Organización Política y Liderazgo	48	32	80	4
MAGOP	101	Derecho Electoral	48	32	80	4
MAGOP	102	Planificación y Desarrollo de Partidos Políticos	48	32	80	4
MAGOP	103	Propuesta electoral y Plan de Gobierno	48	32	80	4
Sub Total			192	128	320	16
II Cuatrimestre						
ABREV	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS		TOTAL HORAS	CRÉDITOS
			HT	HP		
MAGOP	200	Estudio de la Opinión Pública	48	32	80	4
MAGOP	201	Política y Medios de comunicación	32	32	64	3
MAGOP	203	MONOGRAFÍA	32	32	64	3
MAGOP	202	Organización Estratégica de Campañas y Marketing Político	48	32	80	4
Sub Total			160	128	288	14
ESPECIALISTA EN ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y CAMPAÑAS ELECTORALES			352	256	608	30



QUINTO: Informar al Ministerio de Educación que el programa ha sido debidamente aprobado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 28 de la Ley N° 52 de 26 de junio de 2015.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los primeros días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

El presidente,

Eduardo Flores Castro
Dr. Eduardo Flores Castro



La secretaria,

Yariela González Ortega
Dra. Yariela González Ortega